

Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer ACNUDH

"Libertad de expresión en México: violencia contra mujeres periodistas "

INFORME

- 1. Sírvase indicar si existen casos de violencia de género y de acoso contra las mujeres periodistas en su país. En caso afirmativo, sírvase especificar cómo se documentan esos casos y describir la respuesta del Estado, o la falta de ella, a tales casos, incluyendo ejemplos de buenas prácticas.***

En los últimos 7 años, ejercer el periodismo se ha convertido en una de las actividades más peligrosas en el país. De acuerdo a la organización Reporteros Sin Fronteras, México se coloca como el país en paz con el mayor número de asesinatos de periodistas (10)¹.

En este contexto, es que las comunicadoras enfrentan condiciones estructurales que las limitan o exponen a peligros por defender su labor como periodista, a su vez que, la dimensión de género (el ser mujeres), adquiere una connotación particular que las lleva a enfrentar mecanismos de discriminación y el reconocimiento de su participación activa en el espacio público².

¹ Reporteros Sin Fronteras (RSF), *Balance 2019 de periodistas asesinados, detenidos, secuestrados y desaparecidos en el mundo*, Puede consultar el informe en [línea](#).

² Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Mujeres periodistas y libertad de expresión. Discriminación y violencia basada en*

Ante la ausencia de una metodología que documente las agresiones contra las mujeres periodistas y comunicadoras y que cuente con perspectiva de género, es que Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) ha desarrollado una metodología para documentar las violencias y atentados contra la libertad de expresión.

Para llevar a cabo este tipo de documentación se desarrolló una metodología que analiza de manera integral los casos de violencia contra mujeres periodistas bajo un enfoque de derechos humanos y transversalizando la perspectiva de género de cada elemento a considerar dentro de los hechos del incidente o agresión³:

- Localización
- Medio
- Cargo
- Fuente de información
- Cobertura
- Perpetrador
- Tipo de Agresión
- Tipo de Violencia
- Modalidad de Violencia

Para determinar si una agresión o el ejercicio de violencia contra una mujer periodista se trata de un ataque que atenta el ejercicio periodístico o su derecho a comunicar, se analizan algunos componente relacionados al hecho constitutivo de la agresión: si el ataque se realizó durante la actividad periodística; si hay antecedentes de seguridad; si recientemente se publicó o difundió algún material que pudiera afectar intereses de terceros; qué tipo intención muestra la agresión

el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión, analiza la situación de las mujeres periodistas en la región, y examina las obligaciones de los Estados y del sector privado en la eliminación de los principales obstáculos y riesgos especiales que éstas enfrentan en el ejercicio de su libertad de expresión. Puede consultar el informe en el [micrositio](#) del informe.

³ Cabe mencionar que, aunque existen varias organizaciones que documentan atentados contra periodistas tales como Artículo 19, Periodistas de a Pie, Reporteros Sin Fronteras, Propuesta Cívica y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), Cimac es la única organización que se especializa en la documentación de atentados contra la libertad de expresión con enfoque de género.

(daño directo, material, intimidación, bloqueo informativo, otras) para la periodista, su familia, comunidad, el colectivo o el medio donde colabora; el tipo de violencia que se efectuó (psicológica, física, sexual, patrimonial o económica).

También se consideran las violaciones a derechos humanos derivados del atentado en contra de la periodista: si la agresión fue realizada por una persona que desempeña una función pública (agente del estado); acciones por omisión, comisión y aquiescencia por parte de instituciones encargadas de la protección, acceso de justicia, centros de información y espacios públicos; así como las consecuencias derivadas de las agresión y en sus múltiples espacios sociales (personal, familiar, comunitario, organizacional, social).

La información sobre las agresiones y violencias nos permite visibilizar, analizar y difundir las condiciones de violencia específicas que enfrentan las periodistas:

- ✓ El limitado acceso de las mujeres a puestos de toma de decisión en los medios de comunicación; el poco acceso a conocimientos teóricos y prácticos de las tecnologías de la información TIC.
- ✓ El reiterado uso de estereotipos sexistas, discriminación y violencia en los contenidos de todo tipo de medio de comunicación.
- ✓ En las condiciones laborales precarizadas.
- ✓ El acoso laboral ejercido por parte de directivos y compañeros.
- ✓ La falta de voluntad política de los gobiernos por fomentar la incorporación de políticas públicas para involucrar la participación activa de las mujeres en los medios.
- ✓ La falta de generación de marcos normativos para proveer acceso de justicia interseccional.
- ✓ La generación de programas de atención y protección integral que centran a las mujeres no como objetos de protección sino como sujetas de derechos humanos.
- ✓ La necesidad de construir políticas públicas integrales que den seguimiento a las recomendaciones de los tratados internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

De esta manera, para poder identificar los diferentes tipos y niveles de violaciones de los derechos humanos de las mujeres en materia de libertad de expresión, es que partimos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual, se integra para identificar los tipos de violencia y modalidades de violencia y ampliamos la concepción integral de los derechos humanos de las mujeres comunicadoras y periodistas, reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenciones Internacionales como La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para".

Cabe destacar, que hay un nuevo espacio en donde se han suscitado múltiples formas de agresión que aún no contempla la LGAMVLV, pero está considerada por diversas organizaciones sociales como una de las modalidades de violencia que más atenta contra las mujeres periodistas, es decir, la Violencia en Línea⁴.

El Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC) documentó que del 1 de diciembre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020 hubo **196 casos de violencia contra mujeres periodistas en 26 de los 32 estados del país.**

Las entidades donde se concentró la mayor parte de las agresiones fueron: la **Ciudad de México (21%)** y **Coahuila (12%)**, seguido de **Guerrero (9%)** y **Puebla (8%)**. De estos casos, dos fueron feminicidios; uno fue el de Norma Sarabia Garduza (Tabasco)⁵ y el otro de Mara Elizabeth Mares de la O (Aguascalientes)⁶.

⁴ [La violencia en línea](#) refiere a los actos de violencia de género cometidos en plataformas de redes sociales y correo electrónico; los cuales pueden causar daño psicológico y emocional, refuerzan la misoginia, la exclusión de las mujeres en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

⁵ Reporteros Sin Fronteras, Pronunciamento: *Norma Sarabia Garduza , sexta periodista asesinada en México en lo que va de año*, 14 de junio 2019, disponible en: <https://www.rsf-es.org/news/mexico-norma-sarabia-garduza-sexta-periodista-asesinada-en-mexico-en-lo-que-va-de-ano/>

⁶ Nota de prensa, *Confirman que mujer asesinada en un Hotel era columnista de un medio digital*, 21 de septiembre 2019, medio digital Binoticias.com, disponible en:

En este último caso, las autoridades siguen sin considerar su feminicidio relacionado con su trabajo periodístico aunque CIMAC recogió el testimonio de la familia y colegas del medio en donde denunciaron que la periodista había recibido amenazas.

Durante este periodo, se han documentado siete casos de desplazamiento forzado por parte de mujeres periodistas y comunicadoras en México, de los cuales, tres se convirtieron en exilio. El fenómeno de desplazamiento forzado se ha convertido en una problemática que se produce como consecuencia de la violencia estructural, la militarización del territorio y la impunidad.

A su vez, el tipo de violencia más frecuente que enfrentan las periodistas es la violencia psicológica (58%), se sigue haciendo uso de la violencia física (19%) y la violencia patrimonial (11%). Uno de los recursos más recurrentes en el actual gobierno, ha sido el despido masivo de periodistas como parte de estrategias para la regulación de la publicidad oficial y como método de represión a medios disidentes⁷, lo cual refiere un aumento de la violencia laboral (6%).

Las periodistas son atacadas continuamente por informar temas relacionados a corrupción, violaciones a derechos humanos, situaciones de inseguridad en las entidades por el control del territorio de estructuras criminales y por darle voz a víctimas de casos de violencia feminicida, desapariciones y movimientos sociales.

Como evidencia de esta violencia institucional, se ha documentado que el 57% de los ataques son perpetrados por funcionarios estatales. Las agresiones más frecuentes son a través de actos de intimidación y hostigamiento como es el bloqueo informativo y amenazas.

Sin embargo, la violencia escala a tal grado que la línea entre una amenaza y un feminicidio es tan delgada, que hay casos de mujeres periodistas que han sido

https://binoticias.com/nota.cfm?id=64258&fbclid=IwAR1hfJfBGB1W2SAIpf2Gk53dt3PqTtiwCdjgaNk4Eg8T1pyy_BsCJLc8xIU

⁷ Nota de prensa, *Más de 400 despidos o recortes a la publicidad oficial: Qué está pasando con el periodismo en México*, medio digital RT.com, 21 enero 2019, disponible en <https://actualidad.rt.com/actualidad/302801-despidos-recortes-crisis-periodismo-mexico>

sistemáticamente reiterados los intentos por acallar su voz. Algunos de los casos emblemáticos son⁸:

- María del Carmen Aristegui Flores. Esta periodista reveló los actos de corrupción del actual presidente, Enrique Peña Nieto, y no solo perdió su trabajo como titular del programa de noticias de mayor rating a nivel nacional. Desde entonces, ha sido víctima de violencia y persecución por parte de elementos del gobierno federal de Enrique Peña Nieto. Ella y su hijo, un menor de edad de 16 años, son dos de las víctimas del espionaje contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- Anabel Hernández García. Esta periodista ha evidenciado las relaciones entre “El Chapo Guzmán” y autoridades mexicanas. La periodista ha sido víctima de reiterados intentos de allanamiento, violencia digital, acoso policiaco y denuncias por daño moral de parte de ex gobernadores.
- Patricia Mayorga Ordoñez. Periodista en situación de desplazamiento forzado interno, esta periodista colaboraba directamente con el Semanario Proceso realizando investigaciones sobre corrupción, crimen organizado y violaciones a los derechos humanos en Chihuahua. Tras el asesinato de la periodista Miroslava Breach Velducea, Patricia Mayorga se vio forzada a abandonar su residencia en la ciudad de Chihuahua, luego de recibir diversas amenazas por el ejercicio de su labor periodística y por su participación como fundadora de la Red Libre Periodismo colectivo.
- Lydia María Cacho Ribeiro. Esta periodista feminista que ha revelado la operación de redes de trata y tráfico sexual infantil por parte de políticos, empresarios y grupos criminales en México. Lydia Cacho también fue amenazada por José Ramón Hernández, ex agente del Cuerpo Especial Antisecuestros de Torreón, Coahuila, y de Alfredo Jiménez Potenciano, presunto narcotraficante, por defender a las parejas sentimentales de éstos y protegerlas. En diciembre de 2005 tras la demanda por difamación interpuesta por Kamel Nacif Borge. Hasta agosto del 2012, Lydia Cacho se

⁸ La información proporcionado de los casos corresponde a la documentación que tiene acceso el Programa de Libertad de Expresión y Género en CIMAC.

hallaba temporalmente fuera de su país a causa de amenazas de muerte, pero el 21 de julio del 2019, dos hombres desconocidos allanaron el domicilio de la periodista, robaron equipo y material periodístico de contenido sensible y mataron una perra que protegía la casa. Desde ese momento Lydía Cacho eligió autoexiliarse⁹.

Desde este panorama es que las periodistas no solo enfrentan la violencia cotidiana y de la delincuencia común, sino también de estructuras criminales, en particular de los grupos de poder que dominan la región y están a merced de funcionarios públicos, empresarios o de grupos de choque. Para CIMAC, lo que lleva a reconocer como un elemento de mayor peligro es identificar el nivel de poder que tiene el agresor, es decir, a más acceso al poder, son más los recursos para agredir y violentar a la periodista.

La labor periodística de las mujeres es necesaria para una sociedad plural que pueda contar con una visión diversa; las coberturas que realizan las mujeres incluyen un panorama que involucra la perspectiva de género, la cual, es fundamental para erradicar roles de género, lenguaje sexista, cosificación de la mujer, revictimización, amarillismo y violencias diferenciadas.

A pesar de lo anterior, ejercer el periodismo significa estar bajo un constante ataque sistemático. La violencia generalizada en el país, sumada a la violencia política, la violencia de género, racismo y condiciones estructurales de exclusión y precarización, ha colocado a las periodistas en una compleja situación que empeora con los años.

2. Sírvase indicar si su país cuenta con sistemas de alerta temprana y respuesta rápida, como líneas telefónicas de urgencia, plataformas en línea o puntos de contacto de emergencia que funcionen las 24 horas del día para garantizar que los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación tengan acceso inmediato a medidas de protección cuando se vean amenazados.

⁹ Medio Pie de Página, [Lydía Cacho, sus perras y la violencia contra la prensa](#), publicado 28 de julio de 2019.

Desde el año 2012, diversas organizaciones de sociedad civil, constituidas en el Espacio de la Sociedad Civil (desde ahora referido como Espacio OSC)¹⁰, lograron impulsar una [Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas de México](#) y desde el cual se crea el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas¹¹.

De acuerdo a información proporcionada el pasado 26 de agosto, durante la presentación [“Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”](#) por parte de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del 1 de diciembre de 2018 a agosto de 2019, el número de periodistas beneficiarios de este Mecanismo era un total de 321 periodistas: 80 mujeres y 241 hombres y se había registrado el asesinato de 11 periodistas, algunas de ellas eran beneficiarias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas¹².

Parte del problema del aumento de la violencia hacia las mujeres periodistas, refiere a que se perpetúa dos elementos principales: la impunidad y la falta de capacidad del Estado mexicano para implementar una política pública integral para proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ¹³.

Las organizaciones que componemos este Espacio OSC (entre ellas Cimac), consideramos que el gobierno en turno no ha construido una efectiva gestión política en materia de derechos humanos y tampoco ha mostrado interés en pronunciarse

¹⁰ El Espacio OSC es el Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, un conjunto de organizaciones mexicanas e internacionales que trabajan en México. Puede consultar su trabajo en el sitio: <http://espacio.osc.mx/>

¹¹ El Mecanismo de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas tiene como objetivo implementar y operar las medidas de prevención, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo. <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas>

¹² Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [Comunicado de Prensa](#), 26 de agosto 2019.

¹³ Espacio OSC, Comunicado de prensa *México necesita una Política Pública Integral para proteger a las personas defensoras y periodistas*, Puede consultar el comunicado en el sitio: <http://espacio.osc.mx/mexico-necesita-una-politica-publica-integral-para-protoger-a-las-personas-defensoras-y-periodistas/>

a favor de la libertad de expresión o en promover el derecho a defender los derechos humanos. Desde CIMAC identificamos algunas falencias y áreas de oportunidad que el Mecanismo federal presenta:

- a) Limitada capacidad humana y presupuestal.
- b) Falta de una debida coordinación interinstitucional entre la Federación y los estados.
- c) Falta por incorporar una perspectiva de género interseccional e intercultural en la promoción, implementación y seguimiento de acciones de protección.
- d) Falta constituir acciones institucionales que transformen las condiciones estructurales que desencadenan la violencia y garanticen el ejercicio periodístico de las mujeres en las entidades.

En resumen, el Estado mexicano debe construir una política de protección integral desde la perspectiva de género encaminada a garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión de las periodistas. Para lograr esta política de protección integral, es fundamental que el Estado México cumpla con las recomendaciones emitidas en materia de justicia para las mujeres desde el Comité de expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Mecanismo de Seguimiento Belem do Pará, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, así como la Relatoria Especial para la Libertad de Expresión del Sistema Interamericano.

3. Sírvase especificar si existen programas destinados a abordar los factores que aumentan la probabilidad de que se produzcan actos de violencia y acoso en el mundo laboral para las mujeres periodistas, como la discriminación, el abuso de las relaciones de poder y las normas de género, culturales y sociales que respaldan la violencia y el acoso.

La violencia más común que las mujeres reciben en sus ámbitos de trabajo es la violencia sexual, la cual, incluye comentarios sobre su vestimenta, frases sexistas, miradas lascivas, así como condicionamiento de crecimiento laboral, de información o de entrevistas a cambio de invitaciones personales o de carácter sexual.

Aunque existen normas administrativas dispuestas en atender el caso de violencia sexual prevista en la Ley Federal del Trabajo, no se ha desarrollado algún protocolo de actuación, investigación o programa social que atiende de manera oportuna el hostigamiento y acoso laboral.

Al contrario, el tema es destinado a un carácter de ética y buenas prácticas facultadas por algún instrumento de administración interna en los centros del trabajo. De esta manera, las periodistas, fotógrafas y comunicadoras han denunciado que en la mayoría de los casos, las empresas encubren a los agresores o son cómplices de este tipo de violencias. La mayor parte de estas denuncias quedan impunes porque no tienen protocolos internos para tratar estas agresiones o por desconocimiento de mecanismos que lleven a atender o conducir las denuncias.

El acoso y hostigamiento laboral, no solamente forman parte de la cadena de violencia que enfrentan las mujeres periodistas, sino es producto de las condiciones desiguales laborales, la precarización y la falta de acceso a una procuración de justicia que el Estado mexicano debe garantizar. Para erradicar estas prácticas no es solo necesario legislar una Ley de trabajo que garantice condiciones de derechos laborales y la construcción de protocolos facultativos para denunciar este tipo de violencia en el ámbito laboral.

A su vez, es fundamental que existan campañas de prevención dentro de las empresas, medios de comunicación y redacciones que ayuden a erradicar estereotipos sexistas y otras formas de discriminación de género de los contenidos en los medios; fomentar la profesionalización y capacitación de profesionales en igualdad de género; promoviendo el acceso y participación de las mujeres en los medios de comunicación, en particular en la toma de decisiones y la representación de género en las noticias y en la publicidad ; construyendo códigos de autorregulación y políticas editoriales a favor de la igualdad de género; protocolos de atención adecuados para presentar quejas o denuncias y que aseguren la no estigmatización de la denunciante por parte de compañeros y jefes, así como información certera sobre dichos procedimientos para evitar cualquier tipo de obstáculo al momento de realizar la denuncia.

4. Sírvase especificar si se reconoce como delito la violencia en línea y facilitada por las TIC contra la mujer, en particular los casos de asesinatos, amenazas de violación y acoso de mujeres periodistas.

Un nuevo ámbito en donde se desarrolla la violencia hacia las periodistas responde a nuevas prácticas de comunicación relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y a la denominada [violencia en línea](#)¹⁴. Los agresores se han hecho de nuevas herramientas y han trasladado todas estas violencias del espacio físico, al espacio digital¹⁵.

Ante esto, las periodistas se enfrentan a obstáculos nuevos para poder ejercer de forma plena y digna su labor. De acuerdo a la organización feminista “Luchadoras”, existen por lo menos [13 formas de agresión](#) relacionadas con las TIC en contra de las mujeres entre las cuales están el acceso o control no autorizado, la suplantación o robo de identidad, discriminación, acoso, amenazas, difusión de información íntima, extorsión, desprestigio, entre otras.

En el informe “Herencia de un sexenio: Simulación y desplazamiento. Violencia contra mujeres periodistas 2012 – 2018”, CIMAC documentó que el entorno digital fue la tercera modalidad de violencia más utilizada para atacar contra las comunicadoras. Durante este periodo, se registró un aumento de un 68% el uso de campañas de desprestigio y agresiones orquestadas por cuentas falsas en redes sociales por parte de funcionarios públicos o simpatizantes de partidos políticos (particularmente del partido de MORENA y el Partido Revolucionario Institucional).

En la actual gestión de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, CIMAC ha documentado **23 ataques de violencia digital contra mujeres**

¹⁴ La violencia en línea refiere a los actos de violencia de género cometidos en plataformas de redes sociales y correo electrónico; los cuales pueden causar daño psicológico y emocional, refuerzan la misoginia, la exclusión de las mujeres en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

¹⁵ El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, a través de la Resolución L13, sobre la promoción, protección y goce de los derechos humanos en Internet, que reconoce que los mismos derechos de que las personas gozan en la vida real, deben prevalecer en el ciberespacio, en particular la libertad de expresión.

periodistas, siendo Twitter, Facebook y WhatsApp las principales redes sociales en donde se efectúan las agresiones.

Además, se siguen perpetuando prácticas de espionaje hacia periodistas y personas defensoras del derecho a comunicar. Estrategias que van desde el uso del software Pegasus hasta el acceso no autorizado a cuentas personales como puede ser correos electrónicos, cuentas de redes sociales, grupos de WhatsApp, remoción de contenidos de publicaciones o eliminar páginas de medios.

Los tipos de ataques en línea más frecuentes tienen que ver con el control y manipulación de la información en las plataformas digitales ya sea para borrar, cambiar o falsificar información; el envío de amenazas por mensajes no solicitados; el uso de expresiones discriminatorias en comentarios abusivos o en oleadas de mensajes que incitan a la violencia; el uso de lenguaje misógino para acosar, agredir o insultar; amenazas que atentan contra la vida personal, familiar y laboral; así como la generación de campañas de desprestigio que buscan difamar o generar calumnias de las periodistas. La mayoría de estos actos están acompañados de mensajes con contenidos de expresiones sexistas y descalificando la labor de las periodistas.

Como consecuencia de los impactos de estos ataques, es que las periodistas van generando patrones de conducta que tiene efectos en su labor a comunicar y su acceso a las TIC's: las periodistas se abstienen de usar sus redes; dejan de compartir sus investigaciones, notas u opiniones (autocensura); dejan de cubrir líneas de investigación relacionados a temas como son violaciones a derechos humanos, seguridad, crimen organizado, corrupción, deportes, o congreso, temas que son tradicionalmente son cubiertos por hombres.

5. Sírvanse indicar si se han adoptado mecanismos transparentes de denuncia para los casos de violencia contra las mujeres periodistas, tanto en línea como fuera de línea y facilitados por las TIC, y, en caso afirmativo, si se dispone de políticas y procedimientos para informar y solicitar la eliminación de contenidos perjudiciales y si se puede acceder a ellos fácilmente.

Con respecto a la violencia contra de mujeres periodistas en plataformas digitales, Artículo 19 ha documentado diversos mecanismos de ataques contra los medios digitales y sobre plataformas, los cuales se utilizan para censurar contenidos que deberían estar a disposición de la sociedad como “políticas de las plataformas digitales, el abuso de la protección de la propiedad intelectual, el uso indebido del derecho electoral, y las solicitudes gubernamentales a las plataformas digitales para la remoción de contenidos”¹⁶.

Además, en México se está perfilando una serie de iniciativas normativas que atentan contra la privacidad y la regulación jurídica del uso del internet. Actualmente, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) amenaza el principio de “neutralidad de la red” bajo el cual los proveedores de internet (como Telmex, AT&T, Movistar) gestionan el tráfico en línea sin abusos y sin discriminar por origen, destino, aplicación, contenido o tipo de datos”. Gracias a este principio, los y las usuarias tienen la libertad de consumir, sin limitaciones, lo que quieran en internet, fomentando la diversidad de contenidos y la competencia justa.

El IFT propuso una iniciativa que pone en riesgo la neutralidad de internet a través de la permisividad de cobros extras por parte de los proveedores, la limitación de la competencia justa entre empresas y creadores de aplicaciones y contenidos; poner en juego la privacidad de los y las usuarias, y avala el bloqueo de aplicaciones y servicios por parte del Estado en “situaciones de emergencia y seguridad nacional”

Ante esto, hay retos importantes para asumir. Desde organizaciones especializadas en materia de tecnología digital e información como SocialTIC, asumen desafíos como:

- Eliminar narrativas simplistas que no abren un verdadero debate y solo fomentan la confrontación y división entre usuarios (trolls y fake news cuyo

¹⁶ Artículo 19. Informe: *Ante el Silencio, ni borrón ni cuenta nueva*. 2 de abril de 2019. Disponible en: <https://articulo19.org/niborronnicuentanueva/>

único propósito es generar clicks y “tráfico” en los sitios que generan y comparten dicha información.

- Generar comunicación real desde las organizaciones civiles con usuario para que las causas se vuelvan una lucha en lo cotidiano, saber si las campañas que se realizan en internet tiene un impacto real en los usuarios formar alianzas que trasciendan el internet.
- Evidenciar la importancia que tiene la generación de datos nuevos como los datos biométricos para promover su cuidado para evitar que tanto empresas como gobiernos puedan hacer mal uso de los mismos.
- Cultura de protección de datos personales: contar con normativas estrictas y actualizadas al contexto digital es esencial para implementar acciones de protección y sanción a los abusos, la mayor protección se dará cuando como usuarios de servicios digitales consideremos qué empresas y gobiernos minimizan la colección de datos y los protegen de manera responsable.

Para contrarrestar la violencia en línea, es necesario contar con marcos normativos, protocolos de investigación y atención e investigaciones especializadas de patrones de agresiones contra mujeres periodistas (conocer las agresiones, quiénes agreden, etc). Es necesario que las empresas responsables de las plataformas en línea y redes sociales, generen acciones preventivas (como son campañas para erradicar la violencia de género, el uso de protocolos de autoprotección o mejorar el acceso de centros de ayuda para las personas usuarias), así como la conformación de plataformas de denuncia, rendición y transparencia en el manejo de la protección de la identidad e información en redes sociales, así como la construcción de un internet inclusivo y libre de violencia de género.

6. Sírvase indicar los problemas a los que se enfrentan las mujeres periodistas al informar sobre casos de violencia de género y especifique si existen buenas prácticas a este respecto.

Para CIMAC, el patrón de impunidad, la discriminación por razones de género y las desigualdades estructurales son las condiciones que permiten que persistan las agresiones y violaciones de derechos humanos hacia mujeres periodistas.

De esta manera, queremos dar cuenta de algunos obstáculos y desafíos que deben de considerarse para atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres periodistas y comunicadoras y para formular políticas eficaces que procuren seguridad y protección a las mujeres periodistas:

1. Vemos con preocupación cómo las periodistas y comunicadoras enfrentan nuevos contextos adversos que las limitan o exponen a peligros por defender su labor como periodistas y las condiciones de género que, como mujeres, las lleva a enfrentar mecanismos de discriminación y el reconocimiento de su participación activa en el espacio público.

Es necesario que el Estado reconozca que la labor que realizan las mujeres periodistas es una condición indispensable para la vida democrática en un Estado de derecho sólido y para la construcción de procesos de pacificación en contextos de violencia y militarización.

2. Creemos que una Política Pública Integral con perspectiva de género puede posibilitar a que las mujeres periodistas puedan ejercer de forma libre y segura sus labores.

Siendo esencial que esta política no sólo identifique a las periodistas como objetos de protección sino como sujetas de derecho. Por ello es necesario dar cuenta de las limitaciones del modelo y de la necesidad de fortalecer las políticas existentes como el Mecanismo Federal y encauzar los esfuerzos hacia la discusión y construcción de una Política Pública Integral de Protección que atienda a las necesidades diferenciales y riesgos específicos de las mujeres periodistas, así como garantizar el derecho a defender derechos humanos, el ejercicio periodístico y la libertad de expresión acorde a los estándares internacionales de derechos humanos.

3. Se debe garantizar que el Estado transversalice la perspectiva de género y promueva un enfoque de derechos humanos interseccional e intercultural en el marco de todas sus obligaciones para:

- Respetar los derechos de las personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Prevenir violaciones a los Derechos de las Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas debidas a su labor.
- Proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad personal de las mujeres periodistas cuando se encuentran frente a una situación de riesgo debido a su labor.
- Investigar, juzgar, sancionar, reparar y dar garantías de no repetición a las violaciones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Dar seguimiento a las recomendación realizadas en el Informe de la [Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH](#) sobre Mujeres Periodistas:

- a) Llevar a cabo investigaciones diligentes, imparciales y efectivas orientadas a la determinación de la verdad y a la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de actos de violencia basada en el género contra mujeres periodistas en el ejercicio de su labor.
- b) Divulgar información clara sobre los servicios y mecanismos legales disponibles para amparar a las víctimas de violencia basada en género. Estos esfuerzos deben incluir programas dirigidos a periodistas, en alianzas con redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales.
- c) Aplicar normas que contemplen una sanción efectiva de la violencia basada en el género contra mujeres periodistas en el curso de su trabajo.
- d) Asegurar que las mujeres periodistas que sean víctimas de actos de violencia tengan un acceso adecuado a servicios integrales de apoyo, lo que incluye centros de acogida, servicios psicosociales, asesoramiento, atención médica y servicios jurídicos y sociales. Para esto, es necesario instruir adecuadamente a los funcionarios públicos sobre los derechos de las mujeres periodistas.

Elaboró: Adriana Ramírez Vanegas y Lucia Elisa Moguel Osorio
Coordinación: Lucía Lagunes Huerta
Contacto: cimacredes@gmail.com